



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0054904/2012 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE COMUNICACIONES DIGITALES, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución n° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución N° 1057 - T - 2011 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Que por Resolución N° 358-HCD-2012 los estudiantes Sr. Ignacio GENOVESE, el Sr. Paulo Augusto PINZANI y el Sr. Matías CARRIZO fueron designados como BECARIOS del Centro de Vinculación de Comunicaciones Digitales;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Renovar a los estudiantes de la Carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, Sr. Ignacio GENOVESE (D.N.I: 34.068.765), el Sr. Paulo Augusto PINZANI (34.757.625) y al estudiante de la Carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA el Sr. Matías CARRIZO (D.N.I: 33.470.368) sus Becas en el CENTRO DE VINCULACIÓN DE COMUNICACIONES DIGITALES, a partir del 01 de Enero de 2013 y por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2º).- Designar al Dr. Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO (D.N.I: 26.539.525) como Director de la Beca.

Art. 3º).- El Director de la Beca deberá gestionar la contratación del seguro de accidentes personales correspondiente.

Art. 4º).- La erogación de esta designación será afrontada con fondos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE COMUNICACIONES DIGITALES de esta Facultad.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Comunicaciones Digitales a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. NECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 1036 -HCD.-2012.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	AREA OPERATIVA